

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**



**SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT**

**APENDICE 19 — PROTECCIÓN TEMPORAL DE BIENES CULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO.**

**SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIONES INTEGRALES**

**BOGOTÁ D.C. 2026**

## TABLA DE CONTENIDO

|      |                                                                   |    |
|------|-------------------------------------------------------------------|----|
| 1.   | OBJETIVOS DEL APENDICE.....                                       | 3  |
| 1.1. | OBJETIVO GENERAL .....                                            | 3  |
| 1.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                       | 3  |
| 2.   | NORMATIVIDAD APLICABLE .....                                      | 3  |
| 3.   | ALCANCE .....                                                     | 4  |
| 4.   | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE EN ESPACIO PÚBLICO A PROTEGER..... | 5  |
| 4.1  | IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN.....                              | 5  |
| 4.2  | LOCALIZACIÓN.....                                                 | 5  |
| 4.3  | REGISTRO FOTOGRÁFICO Y LEVANTAMIENTO .....                        | 6  |
| 5    | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN.....                  | 7  |
| 5.1  | FECHA Y ÉPOCA .....                                               | 7  |
| 5.2  | TÉCNICA Y MATERIALES .....                                        | 7  |
| 5.3  | DIMENSIONES .....                                                 | 7  |
| 5.4  | VALOR PATRIMONIAL Y SIMBÓLICO .....                               | 7  |
| 6.   | FASE 1 – DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN .....               | 8  |
| 6.1  | RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN .....                      | 8  |
| 6.2  | DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN .....                      | 8  |
| 6.3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS .....                                   | 8  |
| 6.4  | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN.....                                    | 9  |
| 7.   | FASE 2 – PROPUESTA DE PROTECCIÓN TEMPORAL .....                   | 9  |
| 7.1  | DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....                  | 9  |
| 7.2  | JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN .....                    | 9  |
| 7.3  | PROPUESTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL.....                 | 9  |
| 7.4  | INFRAESTRUCTURA NECESARIA .....                                   | 10 |
| 7.5  | MONITOREO DE CONDICIONES.....                                     | 10 |
| 7.6  | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN .....                     | 10 |
| 7.7  | MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO PREVENTIVO .....                    | 11 |
| 8.   | ENTREGABLES Y PRODUCTOS .....                                     | 11 |
| 9.   | APROBACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....               | 12 |
| 10.  | ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL COMPONENTE .....                         | 12 |

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... | 12 |
|------------------------------------------|----|

## **1. OBJETIVOS DEL APENDICE**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la formulación e implementación de las medidas de protección temporal del bien patrimonial localizado en el área de intervención del proyecto *“Realizar el diagnóstico, estudios, diseños y la ejecución de las obras de revitalización del Parque San Bernardo, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en el polígono priorizado por la Secretaría Distrital de Hábitat en la localidad de Santa Fe”*, garantizando su conservación, estabilidad física, integridad material y permanencia de sus valores históricos, culturales, urbanos y simbólicos sin que el bien sea trasladado de su ubicación original durante la ejecución de las obras.

### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar las características físicas, materiales, históricas y urbanas del bien mueble patrimonial localizado en el Parque San Bernardo (Escultura San Juan Bautista de La Salle).
- Realizar el diagnóstico del estado de conservación del bien patrimonial y sus elementos asociados (pedestal, basamento, entorno inmediato).
- Definir las medidas de protección temporal in situ necesarias para prevenir afectaciones derivadas de las actividades constructivas proyectadas (excavaciones, vibraciones, impacto de partículas, humedad, etc.).
- Establecer los procedimientos de monitoreo, mantenimiento y control del sistema de protección temporal durante todas las fases de obra.
- Garantizar la articulación entre el diseño urbano, paisajístico y arquitectónico del proyecto y la preservación del patrimonio cultural existente, sin modificar su localización.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con patrimonio cultural, espacio público y conservación preventiva.

## **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

EL CONTRATISTA deberá considerar y aplicar todas las normas vigentes relacionadas con la protección del patrimonio cultural mueble en espacio público y con las intervenciones urbanas y arquitectónicas que tengan incidencia sobre el área del proyecto.

Como mínimo, deberán considerarse las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1989 – Reforma Urbana.

- Ley 388 de 1997 – Ley de Ordenamiento Territorial.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008 – Modificación de la Ley General de Cultura.
- Decreto 1504 de 1998 – Reglamentación del manejo del espacio público.
- Decreto Distrital 190 de 2004 – Compilación del POT.
- Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto Distrital 070 de 2015 – Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.
- Decreto Distrital 560 de 2018 – Reglamentación urbanística para Bienes de Interés Cultural.
- Resolución 983 de 2010 – Aspectos técnicos del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
- Decreto Distrital 263 de 2023 – Manual de Espacio Público de Bogotá.
- Instructivo para la Elaboración de Propuesta Técnica de Intervención de Protección Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (Versión 2, 2019).
- Demás normas técnicas, ambientales, urbanísticas y patrimoniales vigentes.

### **3. ALCANCE**

El presente componente comprende la formulación, diseño, implementación y seguimiento de las medidas de protección temporal in situ del bien mueble patrimonial ubicado dentro del área de influencia del proyecto de revitalización del Parque San Bernardo, sin que ello implique su traslado, desmontaje o reubicación.

El alcance incluye, como mínimo:

- La identificación y caracterización integral del busto patrimonial (Escultura San Juan Bautista de La Salle) y de sus elementos asociados (peana, pedestal, basamento).
- La elaboración del diagnóstico técnico y del estado de conservación por parte de un profesional competente en conservación y restauración de bienes muebles (Restaurador de Bienes Muebles).
- La identificación de riesgos asociados a las actividades constructivas proyectadas (excavaciones, instalación de SUDS, nuevo mobiliario, circulación de maquinaria, etc.).
- La formulación de las medidas de conservación preventiva y protección temporal sin desplazamiento.

- El diseño del sistema de protección temporal, incluyendo cerramientos, cubrimientos, estructuras auxiliares, elementos de amortiguación y señalización.
- El establecimiento de protocolos de monitoreo, mantenimiento y control durante la ejecución de obra.
- La coordinación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para la obtención de la autorización correspondiente.
- La entrega de documentación técnica, registros fotográficos, planos, memorias y demás soportes requeridos.

Todas las actividades deberán desarrollarse de manera articulada con los componentes urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y sociales del proyecto, garantizando la preservación de los valores patrimoniales y simbólicos del bien existente en el Parque San Bernardo.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE EN ESPACIO PÚBLICO A PROTEGER**

##### **4.1 IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN**

EL CONTRATISTA deberá realizar la identificación detallada del bien mueble patrimonial localizado dentro del área de intervención del Parque San Bernardo.

Como mínimo, deberá incluir como mínimo:

- **Título o denominación del bien.**
- **Autor.**
- **Tipo de bien patrimonial.**
- **Uso y significado urbano.**
- **Relación con el espacio público y el entorno inmediato.**
- **Valor histórico, artístico, simbólico y cultural.**
- **Información documental y antecedentes históricos disponibles.**

##### **4.2 LOCALIZACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá presentar la localización detallada del bien patrimonial dentro del área de intervención.

La información deberá incluir como mínimo:

- **Dirección:** KR 13 # 3-20 (Parque San Bernardo).
- **Barrio:** San Bernardo.
- **Localidad:** Santa Fe.
- **UPZ:** (la que corresponda según cartografía oficial).
- **Plano de localización metropolitano y zonal** (escala 1:5000 a 1:10000).
- **Plano de implantación del bien dentro del parque** (escala 1:100 a 1:200).
- **Coordenadas y referencias urbanas** (sistema de coordenadas oficial Bogotá).
- **Identificación de distancias respecto a las áreas de obra** (excavaciones, zonas de acopio, circulación de maquinaria).

Los planos deberán contener norte, cotas, ejes, nomenclatura vial y delimitación del área de estudio.

#### 4.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y LEVANTAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá realizar un registro fotográfico completo del bien mueble patrimonial **antes del inicio de cualquier obra**.

El registro deberá incluir como mínimo:

- Fotografías generales del bien y del entorno (mínimo 4 tomas desde los puntos cardinales).
- Fotografías de detalle de materiales, uniones, anclajes, pedestal, basamento y superficies.
- Registro de deterioros existentes (grafitis, corrosión, grietas, desprendimientos, etc.).
- Registro de la relación espacial con las áreas de intervención (señalando distancias).
- Registro del pedestal, basamento y elementos complementarios (muro bajo, zona verde, árbol de gran porte).

La documentación fotográfica deberá entregarse en formato digital (JPG, alta resolución) y en medio físico. El levantamiento topográfico del bien (posición exacta, alturas, diámetros) deberá realizarse por topógrafo calificado.

## **5 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN**

### **5.1 FECHA Y ÉPOCA**

EL CONTRATISTA deberá identificar la fecha aproximada de implantación del bien patrimonial (1951, según el Anexo Técnico) y determinar la época histórica a la cual pertenece (siglo XX), con base en la información documental disponible y en los análisis históricos realizados.

### **5.2 TÉCNICA Y MATERIALES**

Se deberán identificar y describir los materiales constitutivos del bien patrimonial y las técnicas de fabricación empleadas. La determinación se hará mediante inspección visual directa y, si es necesario, ensayos no destructivos.

Como mínimo deberán analizarse:

- **Material del busto:** (probable bronce fundido o piedra artificial – deberá confirmarse).
- **Material del pedestal y basamento:** (probable concreto o piedra).
- **Sistemas de anclaje:** (tipo, material, estado).
- **Acabados superficiales:** (pátina, pintura, protección).
- **Uniones y fijaciones.**
- **Elementos metálicos complementarios** (placas, grapas, pernos).

### **5.3 DIMENSIONES**

EL CONTRATISTA deberá realizar el levantamiento dimensional del bien patrimonial, indicando en centímetros:

- Alto total (desde la base del basamento hasta el punto más alto).
- Ancho máximo.
- Profundidad máxima.
- Dimensiones del pedestal y del basamento (largo, ancho, alto).
- Diámetro o dimensiones de la peana.

### **5.4 VALOR PATRIMONIAL Y SIMBÓLICO**

EL CONTRATISTA deberá elaborar un breve documento que explice el valor patrimonial y simbólico del bien, con base en fuentes documentales, entrevistas comunitarias (si es viable) y análisis urbano. Se destacará su importancia como referente de identidad del barrio San Bernardo y su relación con la historia educativa lasallista.

## **6. DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN**

### **6.1 RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá recopilar y analizar toda la información existente sobre el bien: antecedentes históricos, intervenciones previas, estudios previos (si los hay), documentación gráfica y planimétrica, normativa aplicable, y determinantes del IDPC.

### **6.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN**

El diagnóstico deberá ser realizado por un *Restaurador de Bienes Muebles* (perfil 20.07 del Anexo Técnico). Se presentará una tabla de indicadores de deterioro por cada elemento (busto, pedestal, basamento), indicando como mínimo:

- Tipo de deterioro.
- Factor causante (ambiental, antrópico, estructural).
- Mecanismo de acción.
- Porcentaje de superficie afectada.
- Intensidad (alta, media, baja).
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Fotografía específica de cada deterioro.

Se adjuntarán además gráficos de ubicación de deterioros (sobre fotografías o planos). Si se requieren exámenes de laboratorio (análisis de sales, microscopía, etc.), el CONTRATISTA los realizará por su cuenta.

### **6.3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Se identificarán los riesgos específicos derivados de las obras del proyecto:

- Vibraciones por maquinaria pesada y compactación.
- Impactos directos por elementos móviles (retroexcavadoras, volquetas).
- Proyección de partículas durante demoliciones o cortes.
- Humedad y salpicaduras por manejo de agua.
- Contacto con pinturas, solventes o materiales peligrosos.
- Acopio de materiales o escombros cerca del bien.
- Cambios en el drenaje superficial que afecten el basamento.

## 6.4 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Con base en el diagnóstico, se definirán los criterios de conservación preventiva:

- No intervenir directamente el bien (limpieza, restauración) sin autorización expresa del IDPC.
- La protección deberá ser reversible, no agresiva y ventilada.
- Se mantendrá el bien en su ubicación original.
- Se evitará el contacto directo de materiales de protección con la superficie del bien.
- Se garantizará acceso periódico para monitoreo.

**Entregable Fase 1:** Informe técnico de diagnóstico y estado de conservación, firmado por el Restaurador de Bienes Muebles, aprobado por la Interventoría.

## 7. PROPUESTA DE PROTECCIÓN TEMPORAL

### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA deberá describir de manera resumida las obras del proyecto que puedan afectar el bien: excavaciones para SUDS, renovación de andenes, instalación de nuevo mobiliario, mejoramiento de zonas verdes, adecuación de senderos accesibles, instalación de iluminación fotovoltaica, etc. Se identificará la entidad ejecutora (SDHT), el número del contrato y los plazos de ejecución.

### 7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Explicación detallada de por qué es necesaria la protección temporal, teniendo en cuenta la proximidad de las obras al bien, los riesgos identificados y la vulnerabilidad del bien. Se incluirá un cronograma de la obra (Etapa 2) y un plano o esquema que muestre las distancias entre las actividades constructivas y el bien.

### 7.3 PROPUESTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL

Se definirá el sistema de protección más adecuado para el bien sin trasladarlo. El sistema deberá:

- Impedir impactos directos y proyección de partículas.
- Absorber o desviar vibraciones.
- Permitir ventilación para evitar condensación.
- Ser fácilmente desmontable y reutilizable.
- No dañar el bien ni su pedestal.

**Tipología sugerida:** Estructura tubular de andamio independiente (sin apoyarse en el bien) cubierta con paneles de madera contrachapada o polietileno de alta densidad, con separación mínima de 20 cm respecto al bien. Se instalará una barrera perimetral de protección (vallas o cinta de seguridad) a una distancia de al menos 1 metro alrededor de la estructura.

Se entregarán planos de detalle (plantas, cortes, elevaciones) con especificaciones de materiales y métodos constructivos.

#### **7.4 INFRAESTRUCTURA NECESARIA**

- Andamio tubular certificado.
- Paneles de cubrimiento.
- Anclajes temporales al suelo (sin afectar raíces de árboles ni redes).
- Señalización vertical de advertencia.
- Iluminación de seguridad nocturna (si aplica).
- Elementos de amortiguación (neumáticos, colchonetas, etc.) en caso de riesgo de impacto.

#### **7.5 MONITOREO DE CONDICIONES**

Se establecerá un plan de monitoreo con periodicidad **mínimo semanal** durante la fase de construcción activa cercana al bien. El Restaurador de Bienes Muebles o su delegado inspeccionará:

- Integridad del sistema de protección.
- Estado del bien a través de ventanas de inspección (sin retirar la protección, salvo anomalía grave).
- Registro fotográfico comparativo.
- Condiciones ambientales (humedad, temperatura, acumulación de polvo).

Se llevará un formato de registro que será anexado a los informes mensuales.

#### **7.6 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN**

EL CONTRATISTA realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de protección:

- Limpieza de paneles y estructura.
- Ajuste de uniones y fijaciones.
- Reposición de elementos dañados.
- Control de acumulación de basuras o escombros alrededor.

Frecuencia: mínima cada 15 días, o después de cualquier evento climático extremo.

### **7.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO PREVENTIVO**

- El personal de obra será capacitado sobre la existencia del bien patrimonial y las restricciones de acceso a la zona protegida.
- Se prohibirá apoyar herramientas, escaleras o materiales sobre la protección o el bien.
- Se señalizará el área con letreros que indiquen “Bien patrimonial – No intervenir”.
- Cualquier incidente (golpe, desprendimiento, humedad anormal) se reportará de inmediato a la Interventoría y al IDPC.

**Entregable Fase 2:** Propuesta técnica de protección temporal (memoria, planos, especificaciones, cronograma, plan de monitoreo y mantenimiento), firmada por el Restaurador de Bienes Muebles y por un ingeniero estructural cuando corresponda.

## **8. ENTREGABLES Y PRODUCTOS**

EL CONTRATISTA deberá entregar a la Interventoría y a la SDHT, previa aprobación, los siguientes productos:

- A. Informe de diagnóstico y estado de conservación.**
- B. Propuesta técnica de protección temporal** (incluyendo planos, memorias, especificaciones y cronograma).
- C. Autorización del IDPC .**
- D. Registro fotográfico previo a la instalación.**
- E. Planos récord del sistema de protección instalado.**
- F. Informes de monitoreo mensuales** (con registros fotográficos y novedades durante la etapa 1 y 2).
- G. Informe final de desmonte y estado de conservación posterior a la obra** (con registro fotográfico final).
- H. Certificación de cumplimiento o paz y salvo** expedido por el IDPC, si esta entidad lo requiere.

## **9. APROBACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- El CONTRATISTA es responsable de radicar la propuesta técnica ante el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC** (Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio) y obtener la autorización de protección temporal **durante la fase 3 de Aprobaciones**.
- La Interventoría verificará la vigencia y alcance de la autorización.
- El CONTRATISTA deberá coordinar con la SDHT, la Interventoría y el IDPC cualquier modificación a la protección temporal o cualquier hallazgo relacionado con el bien durante la ejecución del contrato.
- Una vez finalizadas las obras, se entregará al IDPC el informe final de desmonte y estado de conservación.

## **10. ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL COMPONENTE**

El CONTRATISTA deberá incluir dentro de su oferta económica (Etapa 1 y Etapa 2) todos los costos asociados a las actividades descritas en este apéndice, sin que ello implique un pago adicional por parte de la SDHT. Los costos mínimos a considerar son:

- Honorarios del Restaurador de Bienes Muebles.
- Toma de muestras y ensayos de laboratorio (si aplican).
- Diseño del sistema de protección.
- Materiales y construcción del sistema de protección temporal.
- Señalización.
- Monitoreo semanal.
- Mantenimiento del sistema.
- Desmonte y restitución del área.
- Elaboración de informes y entregables.
- Gastos de radicación y gestión ante el IDPC.

## **11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La protección temporal del bien mueble patrimonial debe ser implementada sin trasladarlo de su ubicación original.
- El diagnóstico previo por un Restaurador de Bienes Muebles es obligatorio e indispensable.

- La coordinación temprana con el IDPC es crítica para obtener la autorización dentro del plazo de la Etapa 1.
- El sistema de protección deberá permanecer instalado durante toda la Etapa 2 en que se ejecuten obras que afecten el entorno del bien, y se retirará únicamente al finalizar dichas actividades.
- Se recomienda integrar el diseño del sistema de protección con el Plan de Manejo de Tráfico y el Plan SSTMA.